



**PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN
AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO
A LA SEÑORA CORNELIA VÁSQUEZ FERNÁNDEZ**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la **SEÑORA CORNELIA VÁSQUEZ FERNÁNDEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 13500, serie 18, se distinguió por su intensa y productiva labor por más de treinta años de servicio en el sector salud al Estado dominicano, realizando las mismas con probada honestidad, lealtad y vocación de servicio;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que luego de su ardua e importante labor, la señora **CORNELIA VÁSQUEZ FERNÁNDEZ**, fue jubilada mediante decreto del Poder Ejecutivo No.431-02, del 07 de junio del año dos mil dos (2002), percibiendo a la fecha una pensión del Estado de RD\$2,253.00 mensuales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que, debido al alto costo de la canasta familiar y de los medicamentos que debe comprar por su condición de salud, se hace necesario otorgar un aumento a la pensión del Estado que en la actualidad percibe la señora Vásquez Fernández, que le permita gozar de un nivel mínimo de vida, acorde con las demandas actuales;

CONSIDERANDO CUARTO: Que es deber del Estado ir en auxilio de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios le sirvieron a la sociedad dominicana con dedicación, esmero y entereza, y que, por diversas razones, se ven precisados de una adecuada protección para solventar sus necesidades mas elementales;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTO: El Decreto número No.431-02, del 07 de junio del año 2002, en lo que respecta a la señora Cornelio Vásquez Fernández.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1: Se concede un aumento de pensión del Estado a favor de la señora **CORNELIA VÁSQUEZ FERNÁNDEZ** de RD\$ 2, 253.00, a RD\$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS con 00/100) mensuales.

ARTÍCULO 2: Dicha pensión debe ser pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos de la nación.

ARTÍCULO 3: Se modifica el Decreto No.431-02 del 07 DE JUNIO DEL AÑO 2002, en cuanto se refiere a la señora **CORNELIA VÁSQUEZ FERNÁNDEZ**.

ARTÍCULO 4: La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:

**NOE STERLING VASQUEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA
PROVINCIA BARAHONA**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
Junio 15, 2008